

República de Cuba
Ministerio de Salud Pública
Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas

**Orientaciones Metodológicas para la
Biblioteca de Policlínico**

Versión 1.1 (2011)

1. Concepto:

La biblioteca del policlínico es la unidad básica del Sistema Nacional de Información Científico - Técnica en Salud. Ofrece servicios de información a todos los trabajadores de la salud tales como la consulta de fuentes de información en diversos formatos, el acceso a servicios de Infomed e Internet, la consulta local de materiales y la gestión cooperativa de servicios a través de la red de bibliotecas y centros de información de la cual forma parte, considerando lo establecido en el Decreto-Ley No. 271/10 de las Bibliotecas de la República de Cuba.

2. Nivel de Subordinación:

Metodológicamente las bibliotecas del policlínicos se subordinan a la Subdirección de Docencia del Policlínico y se establecen como un grupo o departamento que tendrá presencia en los Consejos de Dirección, la entrega de Guardia, los Comités Científicos al menos dos veces al año y en los Grupos Básicos de Trabajo. Además, participarán en actividades metodológicas de la red. Desde el punto de vista metodológico lo hacen a los Centros Provinciales de Información de Ciencias Médicas.

3. Lineamientos y principios de trabajo:

3.1. Sobre los usuarios:

Estarán conformados por todo el personal de salud que trabaje en cualquier institución o área geográfica nacional, incluidos los profesionales, técnicos y demás trabajadores del policlínico, así como los alumnos que desarrollan en el policlínico su actividad docente. Son el sentido de existencia del servicio y se trabajará para su formación continuada en el uso de los recursos de información disponibles, la formación de hábitos y habilidades que le permitan aprovechar los recursos computacionales y de redes a su disposición, las colecciones de CDs y materiales impresos disponibles, así como se les apoyará en sus necesidades de superación, investigación, asistencia y de gestión.

3.2. Sobre los servicios:

Los servicios de la biblioteca del policlínico deben estar disponibles para los usuarios en el horario establecido y deben orientar toda su acción a satisfacer las necesidades identificadas y en permanente desarrollo de los mismos. Para ello

cuenta con los recursos disponibles en la Biblioteca Virtual de Salud (BVS) y la Universidad Virtual de Salud (UVS) así como las colecciones locales y las fuentes de información de la red de bibliotecas de la que forma parte a través de los servicios cooperativos, por lo que se define como Biblioteca Híbrida.

3.3. Sobre los fondos documentales:

Las bibliotecas de policlínicos deberán crear o atesorar un fondo de información y referencia propio que complemente el acceso a la Biblioteca Virtual de Salud con recursos locales. Este fondo combinará las colecciones digitales en CDs con las colecciones de revistas, libros y otros documentos impresos que deberán corresponderse con las necesidades de su situación de salud y de la superación de sus trabajadores. Esto incluye información de ciencias de la salud pero también del conjunto de los campos del saber que la convierten en un espacio del conocimiento científico-técnico y de la cultura.

3.4. Sobre la información producida en el policlínico y el territorio:

1

Las bibliotecas del policlínico son depositarias de los trabajos producidos por los profesionales y técnicos del área de salud y de la institución, debiéndose formar un fondo propio que compile el accionar del policlínico. Así por ejemplo deberá contarse con un ejemplar del informe anual de gestión, del análisis de la situación de salud, de presentaciones en formato digital de sus profesores y otros especialistas y técnicos, ponencias de los fórums de ciencia y técnica locales y cualquier otro documento impreso o digital relevante a la misión y a la historia del policlínico.

3.5. Sobre el horario de servicio:

El horario debe garantizar que todos los trabajadores tengan acceso a la biblioteca durante toda la semana y permitir el uso de las Tecnologías Información y la Comunicación y la realización de actividades de extensión bibliotecaria tales como docencia, talleres, trabajos con grupos de jóvenes y otras vinculadas con las necesidades del área de salud. De ser necesario existirá un horario extendido que responda a las necesidades específicas de la institución.

2

3.6. Sobre el uso de los locales de la biblioteca:

3

La biblioteca estará disponible para que los usuarios tengan acceso a las fuentes y servicios de información por lo que no debe utilizarse para otras funciones como principio. El local se mantendrá siempre limpio, iluminado y con buena organización y se caracterizará por el silencio y el respeto del trabajo de los que allí buscan un espacio para acercarse al conocimiento. Se evitará por tanto la situación de los locales en zonas de paso.

4

3.7. Sobre los estudios de necesidades:

La biblioteca trabajará por adaptar los servicios a las necesidades específicas de salud del policlínico a partir de estudios de necesidades formativas e informativas

del usuario. Para realizar estos estudios se utilizará la Metodología para el Estudio de las Necesidades de Información, Conocimiento y Aprendizaje en las bibliotecas y centros de documentación de salud.

5

3.8. Sobre la participación en actividades del policlínico:

La bibliotecaria o bibliotecario del policlínico es un gestor de información de la institución por lo que deberá participar activamente en las principales tareas de la institución dirigidas a mejorar los servicios de salud y buscar de forma activa informaciones pertinentes desencadenando acciones locales y a través de la red de bibliotecas. La dirección del policlínico se apoyará en sus servicios y promoverá esta vinculación contribuyendo al reconocimiento del rol de los bibliotecarios en la gestión del equipo de salud.

3.9. Sobre la evaluación de la satisfacción de los usuarios:

Se deberán aplicar periódicamente encuestas de opinión a los usuarios para evaluar el grado de satisfacción de sus necesidades a partir de la utilización de los servicios de información y se promoverá el desarrollo de investigaciones y estudios que aseguren el permanente perfeccionamiento de los servicios. Los diferentes niveles del Sistema Nacional de Información Científico Técnica en Salud que tienen a su cargo la dirección metodológica de las bibliotecas de los policlínicos deberán realizar evaluaciones y controles sistemáticos que incluyan este elemento como fundamental.

3.10. Sobre la organización y uso de las computadoras para el acceso a la información:

1

El uso de las computadoras en red estará encaminado a apoyar la docencia, a la búsqueda de bibliografía de salud actualizada y al uso del correo electrónico. Los turnos para la utilización de las computadoras se reservarán previa presentación de carné que lo acredite como trabajador de la salud y se mantendrá un control de tiempo de máquina por equipo. El tiempo establecido por usuario será de una hora transcurrido el mismo deberá abandonar sus tareas, de no haber sido reservada la máquina para el próximo turno deberá actualizar su reservación nuevamente.

3.11. Sobre el Código de Ética para los usuarios de la Red Infomed:

2

La biblioteca del policlínico es el punto de acceso a Infomed de los trabajadores de salud y cada usuario debe conocer y cumplir el código de ética vigente para la red así como su reglamento de funcionamiento (Anexo nº 1).

3.12. Sobre la cooperación con los jóvenes club, salas de vídeo y otras bibliotecas:

La biblioteca del policlínico deberá establecer relaciones de trabajo y cooperación con estas instituciones tales como la proyección de videos de divulgación técnica, científica y de salud, desarrollo de proyectos conjuntos en la comunidad y otros. Es importante que se establezcan convenios de trabajo y se desarrollen planes de

acción conjunta para potenciar el uso de los recursos disponibles y compartir conocimientos y buenas prácticas.

3.13. Sobre la información estadística:

Es responsabilidad del personal de la Biblioteca registrar el dato primario y enviar al CPICM correspondiente el modelo de consolidación sobre las estadísticas establecidas para la red nacional de bibliotecas médicas, dentro de los plazos acordados, tal y como establece la Instrucción Metodológica 11/2011.

3.14. Recursos materiales y humanos con que deben contar.

3.14.1. Recursos materiales:

- Condiciones del local: Adecuada iluminación, ventilación, seguridad y señalización.
- Fuentes de información(formato impreso y digital)
- Mobiliario: Mesas, sillas (bibliotecarios y usuarios), buró y estantes para la colección.
- Equipamiento: Computadoras, impresora, router y backup.
- Otros: Teléfono con línea directa y aire acondicionado.

3.14.2. Recursos humanos:

- La cantidad de trabajadores de la biblioteca dependerá de las características específicas del policlínico entre las que se tendrá en cuenta los usuarios potenciales y el horario de la biblioteca. Las plazas que ocuparán dichos trabajadores serán técnicas y las categorías pueden ser, de nivel medio o superior. Estas pueden ser ocupadas por perfiles afines a la Información Científico Técnica (ICT). Podrá contar con personal auxiliar en dependencia de los horarios y necesidades de dicha biblioteca.

3.15. Servicios que deben brindar

1

- *Sala de Lectura* (destinado principalmente a la lectura de documentos impresos y la consulta de obras de referencia en el local de la biblioteca)
- *Elaboración de Bibliografías* (orientadas básicamente en las bases de datos MEDLINE y Cumed/LiLaCS)
- *Referencia* (deberán satisfacer preguntas y dar respuestas, informar sobre nuevas fuentes de información de interés, asesorar en la confección de asientos bibliográficos al estilo Vancouver, redacción de documentos y guía de Proyectos, etc.)
- *Préstamo Interbibliotecario* (a partir de la cooperación técnica entre las bibliotecas de la Red)
- *Extensión Bibliotecaria* (en apoyo a programas de salud, mostrar servicios de la biblioteca en otros lugares del territorio, culturales, etc.)
- *Suministro de copias en formato electrónico o impreso.* (Se podrán realizar copias de documentos, bibliografías, presentaciones y otros tipos de

documentos en formato electrónico en discos magnéticos y CD en caso de contarse con quemador de CD; así como copias impresas en el caso de contar con el equipamiento y el material para ello.)

- *Diseminación Selectiva de la Información (DSI)* (diseminar boletines, tablas de contenidos, etc. a partir de intereses de usuarios priorizados)
- *Hojas Informativas* (principalmente orientadas a promover los servicios que brindan, las fuentes de información y su uso)
- *Proyección de filmes de divulgación técnica* con medios propios o coordinados en la localidad. (Ej. Las salas de video de la UJC u otras facilidades locales)
- *Exhibición de muestras de documentación científico técnica*
- *Desarrollo de encuentros científico técnicos* (Eventos, Conferencias, etc.)
- *Formación de usuarios y Alfabetización Informacional*. Ej. Cursos, adiestramientos
- *Localización de publicaciones* (a partir del Catálogo Colectivo de Publicaciones Seriadas SeCiMed)
- *Asistencia Técnica y Científico Metodológica* a alumnos de Tecnología de la Salud con perfil de Información, Informática y Estadísticas de Salud
- *Correo electrónico* a través del Web Mail (trabajadores de la Salud y familiares de colaboradores e internacionalistas)

3.16. Sobre la extensión bibliotecaria:

La biblioteca será promotora cultural y educativa por lo que deberá realizar un conjunto de actividades para promover la cultura y abrir espacios de socialización que incentiven el hábito de lectura y el conocimiento, mediante el uso de documentos pertenecientes al acervo documental de la institución. Además debe programar charlas educativas con la comunidad ya sea de diferentes o de las problemáticas de salud del área, por ejemplo: sexualidad, tabaquismo, drogadicción, obesidad, etc. El servicio estará dirigido tanto a los trabajadores del centro como a la comunidad, estableciendo vínculos con la red de instituciones nacionales como: los jóvenes clubs de computación, las bibliotecas públicas, casas de la cultura y otras.

3.17. Sobre la promoción de los servicios:

Los bibliotecarios harán promoción de los servicios a partir de murales, hojas informativas o boletines. Se utilizarán los siguientes espacios: entregas de guardias, consejos de dirección y cada una de las actividades del policlínico o el área en que participen directamente.

3.18. Sobre la superación del personal de la biblioteca:

1

Los bibliotecarios como gestores de la información y el conocimiento deberán mantener una auto-superación continuada a través del sistema de superación de la red así como su autoformación utilizando los recursos disponibles en el Centro de Ayuda de la BVS, la UVS y otras oportunidades. Esta superación incluirá la

participación en cursos, talleres y otras actividades de superación planificadas y su propio estudio y uso de los recursos de información disponibles. Deberán participar en las listas de discusión profesionales, los fórums y demás actividades virtuales y presenciales.

3.19. Sobre el papel de la biblioteca en la Docencia y la Investigación:

Será un agente activo de las actividades de formación de pre y postgrado de Ciencias de la Salud en la institución, apoyando la organización y control de talleres, cursos, seminarios, eventos, y otros. Aportará al desarrollo de las investigaciones científicas y publicación de sus resultados en Revistas Médicas Cubanas Certificadas. Garantizar la disponibilidad y conservación de la producción científica docente en formato impreso o digital. (Tesis de terminación de Residencias, Diplomados, Maestrías y otros procesos académicos)

3.20. Sobre las sostenibilidad de los servicios:

Cada policlínico deberá planificar los gastos necesarios anuales que requiere la biblioteca para poder funcionar de acuerdo con estas orientaciones los cuales formarán parte del presupuesto de la unidad. Estos deben incluir tanto el mantenimiento como los insumos en moneda nacional y en CUC. Esta planificación se realizará en concordancia con las regulaciones vigentes en el MINSAP

3.21. Sobre la protección y cuidado de los equipos:

Es responsabilidad de los trabajadores de la biblioteca velar por la seguridad y la protección de los equipos computacionales y exigir que se cumplan las regulaciones a tales efectos y educar a los usuarios para conservar adecuadamente estos medios. Se deberá implementar el reglamento para la protección y explotación de los equipos e implementar un sistema de sanciones para aquellas personas que no cumplen con lo establecido. El máximo responsable de cumplimiento de esto es el director o directora del policlínico y deberá estar delimitada la responsabilidad material a nivel del responsable de la biblioteca de acuerdo con las regulaciones vigentes.

3.22. Sobre la seguridad informática:

Las computadoras en servicio en la biblioteca deberán cumplir las regulaciones y disposiciones sobre la seguridad informática y deberán tener instalados los sistemas Antivirus correspondientes garantizando su actualización regular. No está permitida la instalación o desinstalación de aplicaciones en las máquinas, sin la debida autorización del personal de la biblioteca. No se permiten juegos u otros programas ajenos a los objetivos del servicio. Las computadoras como política, no deberán ser trasladadas fuera de los locales donde regularmente prestan su servicio. Cuando por razones excepcionales sea necesario moverlas es responsabilidad del director de la institución garantizar su preservación física y de sistema.

3.23. Sobre las responsabilidades

El máximo responsable por el cumplimiento de lo expresado en este documento es el director del policlínico, quien se apoyará en el subdirector docente y el responsable de la biblioteca.

ANEXO N° 1

Código de Ética para los usuarios de la Red INFOMED

La Red Electrónica de Información en Salud es parte del gran esfuerzo que realiza el Ministerio de Salud Pública para mantener un alto nivel de Atención Médica a la población, a pesar de los graves problemas por los que ha atravesado nuestra economía en los últimos 5 años. Dicha red fue creada con el objetivo de llevar a los profesionales de la salud la Información Científica que tan necesaria es para desempeñar su labor y en la actualidad cuenta con representación en todas las provincias.

A partir de los objetivos que cumple este efectivo y dinámico medio de información y comunicación, del crecimiento que ha tenido y del desarrollo que se proyecta, resulta imprescindible que las instituciones y usuarios finales que forman parte de la red nacional de información se ajusten y respeten el siguiente código:

- 1 1. Los usuarios finales son responsables de garantizar que la información a la que accedan cumpla con los objetivos científico-técnicos para los que fue creada la Red, manteniendo en todo momento una actitud acorde con los principios morales de nuestra sociedad.
- 2 2. Las cuentas de los usuarios finales (instituciones) no deberán ser utilizadas con objetivos lucrativos o de índole personal, reservando su utilización al acceso a la información científico-técnica, a la gestión de salud u otras actividades que puedan ayudar al mejoramiento del sistema nacional de salud.
- 3 3. Los usuarios finales son responsables de sus cuentas privadas y deben garantizar que estas no sean utilizadas por terceras personas, en caso de detectarse cualquier tipo de violación de la privacidad de la cuenta esta deberá ser informada a la administración central de la red con la mayor brevedad posible.
- 4 4. Queda prohibida la distribución de información a través de la red no acorde con los principios revolucionarios.
- 5 5. Los usuarios finales deberán informar inmediatamente a la administración de la red cualquier tipo de ataque proveniente de organizaciones contrarrevolucionarias evitando la distribución de cualquier tipo de información que se reciba.
- 6 6. La administración central de la red se reserva la facultad de sancionar a los usuarios finales que incumplen el Reglamento Interno de la Red y el Código de Ética vigente.